



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en  
MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

**AUTORA:**

Oliva Lozano, Ysabel Alicia (ORCID: 0000-0002-1161-6551)

**ASESORES:**

Dr. Soto Abanto, Segundo Eloy (ORCID: 0000-0003-1004-5520)

Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia (ORCID: 0000-0003-2721-2698)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

A mi esposo, Ever Luis Reyes Ávalos, por su apoyo incondicional y a mis hijos, Katherin Giselle, Isis Geraldine y Alexandro del Piero, que son mi motor y motivo.

A mis padres, Wilfredo Oliva y Victoria Lozano, quienes son mi ejemplo a seguir y mi aliento para cumplir mis metas personales y profesionales.

.

**Ysabel Oliva**

.

## **Agradecimiento**

A Dios, por conservarme con salud y felicidad.

A mis padres, por motivarme a seguir con mis metas.

A mis asesores Dr. Soto Abanto, Segundo Eloy y Dra. Calvinapón Alva, Flor Alicia por su asesoría a lo largo de la presente investigación.

**Ysabel Oliva**

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Variables y operacionalización	10
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimientos	13
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN	29
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	40

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021 .....	16
<b>Tabla 2</b> Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión valores .....	17
<b>Tabla 3</b> Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión conocimientos... ..	18
<b>Tabla 4</b> Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión actitudes .....	19
<b>Tabla 5</b> Nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021 .....	21
<b>Tabla 6</b> Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión obligaciones formales.....	22
<b>Tabla 7</b> Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión obligaciones materiales o sustanciales .....	23
<b>Tabla 8</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021 .....	25
<b>Tabla 9</b> Nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021 .....	26
<b>Tabla 10</b> Prueba de normalidad.....	26
<b>Tabla 11</b> Relación de las dimensiones de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021 .....	27
<b>Tabla 12</b> Relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021 .....	28
<b>Tabla 13</b> Matriz de operacionalización de la variable cultura tributaria.....	40
<b>Tabla 14</b> Matriz de operacionalización de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	41
<b>Tabla 15</b> Respuestas de validadores del instrumento cultura tributaria.....	46
<b>Tabla 16</b> Respuestas de validadores del instrumento cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	47

## Índice de gráficos y figuras

<b>Figura 1</b> <i>Esquema del alcance correlacional</i> .....	10
--	----

## Resumen

La presente investigación buscó determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021, para ello se consideró un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con diseño no experimental, de alcance correlacional con corte transversal. La muestra estuvo conformada por 40 contribuyentes de las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, a las cuales se aplicó dos cuestionarios y una ficha de observación para la recopilación de información. En los resultados se obtuvo que, la variable cultura tributaria presentó un nivel medio (77,5%), y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias presentó un nivel alto (52,5%), además, la relación entre las dimensiones de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es muy significativa y positiva moderada. Se concluyó que, existe una correlación positiva alta y muy significativa ( $p < 0.01$ ), de grado fuerte ( $Rho = 0,727$ ) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, se aceptó la hipótesis de investigación.

**Palabras clave:** Cultura, tributación, empresario, conocimiento, actitud.

## **Abstract**

This research sought to determine the relationship between tax culture and compliance with tax obligations in MYPES of the footwear sector in the El Porvenir district in 2021, using a quantitative approach, applied, non-experimental design, correlational and cross-sectional. The sample consisted of 40 taxpayers of the MYPES of the footwear sector of the El Porvenir district, to which two questionnaires and an observation form were applied for the collection of information. The results showed that the tax culture variable presented a medium level (77.5%), and the tax compliance variable presented a high level (52.5%); in addition, the relationship between the dimensions of tax culture and tax compliance is very significant and moderately positive. It was concluded that, there is a high and very significant ( $p < 0.01$ ), strong positive correlation ( $Rho = 0.727$ ) between tax culture and compliance with tax obligations. Therefore, the research hypothesis was accepted.

**Key words:** Culture, taxation, entrepreneur, knowledge, attitude.



## **I. INTRODUCCIÓN**

Los contribuyentes de las diferentes empresas que saben sus derechos y obligaciones tributarias aportan a la sostenibilidad de su país, puesto que conocen en qué se gasta sus impuestos y la generación de cambios como consecuencia del cumplimiento de los mismos. Por ello, es importante implementar nuevos mecanismos de difusión de información sobre cultura tributaria, dicha responsabilidad recae en el Estado, el cual debe promover campañas de capacitación en materia tributaria (Martínez, 2020).

Por otro lado, uno de los objetivos del desarrollo sostenible es asegurar una educación equilibrada, inclusiva y de calidad, así como brindar oportunidades de enseñanza para todos durante toda la vida (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2021), por lo cual las organizaciones deben contribuir a la formación tributaria. Un país con cultura tributaria puede responder a la demanda de su población, siendo los tributos la fuente de apalancamiento (Ibarra et al., 2020).

En los países subdesarrollados la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es fundamental para financiar los proyectos sociales, puesto que, los impuestos son la base del componente financiero para el desarrollo sostenible (Korostelkina, 2020). En Bogotá, la pandemia de COVID-19 afectó especialmente la recaudación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), que cayó en -5,7%. La ampliación de plazos de pago y la cultura tributaria tradicional contribuyeron a que la caída no sea excesiva (Semana, 2020).

El sistema tributario peruano es uno de los más importantes para la contribución al desarrollo y sostenibilidad del país; sin embargo, se ha visto afectado debido al COVID-19. Por ello, organizaciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) buscan impulsar en los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de forma oportuna y voluntaria con la finalidad de disminuir las evasiones, elusiones y otras trasgresiones, a la vez establecer un cobro justo (Agencia Peruana de Noticias [Andina], 2021).

Es así que, debido a la pandemia se incrementó el riesgo del incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes ya que se suspendieron las actividades económicas en cumplimiento de las disposiciones declaradas por el gobierno. Por ello, de acuerdo a la resolución N.º 000044-2021/SUNAT se

estableció que a partir del 1 de abril se aplique una tasa de interés moratorio de 0.90% a las deudas tributarias en moneda nacional convenientes a tributos recaudados y/o administrados por la SUNAT (SUNAT, 2021).

La industria de calzado del distrito El Porvenir forjada hace más de 50 años es una de las más importantes para el incremento económico y la creación de nuevos empleos. La producción manufacturera no primaria creció 25,8% hasta marzo, la actividad cuero, adobo de cueros y calzado tuvo una variación de 58,4% y una contribución de 0.3% (Banco Central de Reserva del Perú [BCRP], 2021). La gran mayoría de contribuyentes no sinceran sus tributos; algunos lo hacen por elección; ya que priorizan sus beneficios económicos, otros por la complejidad del sistema tributario y otro grupo de contribuyentes no confían en la transparencia de la administración de los fondos recaudados.

Gonzalez et al. (2020) señalan que las principales causas que generan la falta de cultura tributaria se debe a la falta de conocimiento de los tributos, por lo que debe reforzarse los conocimientos sobre cultura tributaria. En el distrito El Porvenir, la falta de cultura tributaria se debe a que los contribuyentes no conocen el funcionamiento de los regímenes de tributación, la falta de predisposición por conocer el destino de los ingresos tributarios, la carencia de participación en charlas sobre temas tributarios y la falta de comprobación del monto de sus impuestos.

Las evasiones, sanciones e incumplimiento de las obligaciones tributarias son las consecuencias de la falta de cultura tributaria en países latinoamericanos (Guallpa et al., 2020; González et al., 2020). En la industria de calzado del distrito El Porvenir de continuar esta problemática traerá como consecuencias: multas, sanciones, incremento de la informalidad y el cierre de negocios, lo cual se refleja en la poca la recaudación del Estado; afectando la realización de obras públicas y proyectos sociales.

Se consideró investigar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES de calzado del distrito El Porvenir, debido al desafío que representa la problemática, teniendo en cuenta que la cultura tributaria constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de la atención de los contribuyentes mediante la educación e información, asimismo, inducir el acatamiento de los deberes tributarios a través de la trasmisión de responsabilidad fiscal, lo cual favorece al recaudamiento económico (Neira, 2019; Crespo, 2019).

Por ello, la cultura tributaria implica conocer y aplicar los conocimientos sobre tributos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones como buen contribuyente (Amasifuen, 2015).

Se planteó como problema general: ¿cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021?, como problemas específicos: ¿cuál es el nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021?, ¿cuál es el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021? ¿cuál es la relación de las dimensiones de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir?

El presente estudio se justificó según los criterios de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), *por su conveniencia*, porque sirve como aporte al conocimiento sobre la importancia de la cultura tributaria para mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias y transparencia en la información declarada a SUNAT; *por su relevancia social*, permitirá investir una perspectiva más clara de aplicación de estrategias de información y capacitación en contenidos tributarios, contribuyendo a mejorar la recaudación de la SUNAT generando bienestar y progreso de la sociedad, *por su implicación práctica*, dio a conocer a las empresas que la cultura tributaria es sustancial para prevenir sanciones y multas, *por su utilidad metodológica*, sirve como fuente de información para futuras investigaciones.

Como objetivo general se planteó determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021. Además, se planteó objetivos específicos: Identificar el nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021, Identificar el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021 y determinar la relación de las dimensiones de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021.

La presente investigación tuvo como hipótesis: la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, es significativa y positiva.

## II. MARCO TEÓRICO

En el presente estudio se consideró información de investigaciones orientadas a las variables de interés, las cuales fueron publicados en diversas revistas indexadas y repositorios institucionales, encontrando:

A nivel internacional, Morales et al. (2019) en su investigación desarrollada en Hermosillo Sonora, buscaron identificar la cultura fiscal que tienen los contribuyentes y plantear acciones para mejorar las creencias, valores y actitudes acerca de la tributación, de tipo descriptivo y la muestra estaba conformada por 300 contribuyentes, se utilizó el cuestionario. Se encontró que los encuestados presentan un nivel bajo de conocimiento de los impuestos, el 32% hicieron mención que pagar los impuestos contribuye a mejorar la calidad de los servicios, por último, la recaudación fiscal muestra que el 73% de los contribuyentes presentan sus declaraciones fuera de tiempo. Concluyeron que, los contribuyentes tienen muy poco conocimiento de cultura tributaria.

Santillán et al. (2019) realizaron un estudio para conocer el efecto de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones en Guayaquil, la metodología fue una investigación descriptiva y documental, contó con una muestra de 170 participantes. Los resultados mostraron que respecto a la cultura tributaria el 17% se encuentra en régimen general, el 22% cuenta con RUC y el 58% en régimen Impositivo Simplificado, respecto al cumplimiento de sus deberes tributarios el 56% paga puntualmente. Concluyeron que, la primera variable genera un efecto directo en la segunda variable.

Aguirre (2018) realizó una investigación que tuvo como objetivo explorar la ética y la cultura tributaria del contribuyente del sector del calzado de la parroquia La Matriz, para ello realizó un estudio de tipo aplicada, descriptivo, participaron 270 contribuyentes y se utilizó como instrumento al cuestionario. En los resultados se evidenció que existió una buena cultura tributaria en los comerciantes de calzado, la cual ha ido mejorando de forma directa y permitió saber la disposición del contribuyente referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Concluyó que, la formación de la cultura tributaria está relacionada a la calidad de la indagación que recibe el contribuyente sobre el Estado.

Valdez y Martínez (2018) en su investigación realizada en la ciudad de San Lorenzo, tuvieron como objetivo abordar el nivel de la cultura tributaria de los

negociantes del mercado municipal, el estudio fue descriptivo, contó con una muestra de 300 comerciantes, y el cuestionario fue el instrumento. En los resultados se precisó que el 67% de los comerciantes desconocen los impuestos que están obligados a pagar. Concluyeron que, los negociantes tuvieron muy bajo conocimiento de sus obligaciones tributarias.

A nivel nacional, Ordoñez y Chapoñan (2020) en su investigación realizada en el distrito de Las Pirias, tuvieron como fin determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes, de tipo aplicada, con diseño no experimental, 80 comerciantes conformaron la muestra, se aplicó el cuestionario. Se obtuvo que, el nivel de cultura tributaria es regular, en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias presentó un nivel bajo, finalmente, la actitud para educarse más sobre tributos tuvo un nivel regular. En cuanto a las dimensiones de cronograma y evasión las obligaciones tributarias; ambas en nivel bajo, por último, las infracciones y sanciones en nivel bajo (37%). Concluyeron que, existe una asociación directa entre la primera variable y la segunda variable ( $r=0,755$ ).

La investigación realizada en las MYPES industriales de calzado en Villa El Salvador– 2019, tuvo como finalidad determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES industriales, teniendo en cuenta el diseño no experimental, participaron 45 empresas, además, para recopilar los datos se aplicó el cuestionario. Se evidenció que, la cultura tributaria se correlaciona significativamente con las dimensiones: obligaciones formales y obligaciones sustanciales según un  $Rho=,887$  y un  $Rho=,885$ , respectivamente. Concluyeron que, la asociación es alta entre las variables estudiadas con un valor de  $Rho=0,810$  (León & Ortiz, 2019).

Gálvez y Shioda (2020) realizaron un estudio que tuvo como objetivo determinar la relación de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Comerciantes del Mercado Zonal Palermo, Trujillo. El estudio fue correlacional, contó con una muestra de 103 participantes, y el cuestionario fue el instrumento. En los resultados se precisó que el 96,25% de los negociantes presentaron un nivel alto de cultura tributaria, el 61.25% presentaron un nivel alto respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y no hubo relación entre la dimensión conocimiento de la cultura tributaria y la segunda variable ( $Rho=0,131$ ),

y p=,245. Concluyeron que, existe una relación débil entre las variables.

A nivel local, Patiño (2017), en su investigación realizada en el sector calzado de Trujillo, la finalidad del estudio fue establecer el efecto de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios, el estudio tuvo un diseño no experimental y de acuerdo a su alcance fue descriptivo, la muestra estuvo compuesta por 105 microempresarios, se aplicó el cuestionario. Como resultado se obtuvo que los microempresarios tienen un nivel medio de cultura tributaria representado por el 57%, concluyó que existe una asociación positiva entre las variables.

En el marco conceptual, respecto a la variable *cultura tributaria*, Valdez y Martínez (2018) y Armas y Colmenares (2009) definen a la cultura tributaria como el conjunto de valores, actitudes y conocimientos que comparten una colectividad en relación al tributo y las legislaciones que la rigen, lo cual conlleva al acatamiento constante de las obligaciones fiscales. También, es una percepción de los contribuyentes sobre las normas tributarias vigentes de un determinado país.

Neira (2019) precisa a la cultura tributaria como un elemento importante que contribuye al fortalecimiento del sistema de tributación, nace con la necesidad de cobrar en un sistema imparcial de progreso y justicia.

Bonilla (2014) indica que la cultura tributaria se basa en la necesidad de suscitar un conjunto de actitudes y valores, lo cual podría precisar el deber ético del ciudadano.

Respecto a las dimensiones: *valores*, son las nociones socialmente aceptadas que evidencian el accionar en materia tributaria, dentro de estos valores se comprende a la responsabilidad, la puntualidad y la transparencia (Altamirano & Iberico, 2018). Los *valores* hacen referencia a los principios que caracteriza al contribuyente, dentro de ello se destaca la honestidad; sentido de responsabilidad de cumplir con los deberes tributarios señalados en las normas legales (Armas & Colmenares, 2009);

*Conocimientos*, se refiere a la información que tienen los contribuyentes en relación a las restricciones, deberes y al sistema tributario actual (Altamirano & Iberico, 2018).

*Actitudes*, es análisis subjetivo acerca de la forma de emanar de la administración tributaria y la labor del sistema tributario (Altamirano & Iberico,

2018).

Armas y Colmenares (2009) señalan que es importante que el Estado fomente más estrategias de cooperación y divulgación para lograr la concientización del contribuyente en relación al cumplimiento de sus obligaciones. También debe informar sobre el destino de los recursos, evidenciándolo mediante un balance, lo cual les permite a los contribuyentes conocer en que se está gastando sus impuestos y a quienes beneficia, así como contribuir con la credibilidad y transparencia de los dirigentes.

Respecto a la variable *cumplimiento de las obligaciones tributarias*, Arancibia y Arancia (2017) citado por Cañazaca y Cáceres (2019) refieren que la obligación tributaria es el lazo jurídico, ocasionado por el tributo, cuyo origen es la ley, establece la relación entre el contribuyente y el Estado, que se presenta en dos tipos: obligación sustancial y obligación formal. Además, Cachay (2018) define a la obligación tributaria como el vínculo de naturaleza jurídica, cuyo fin es que el obligado tributario cancele su deuda tributaria y si no cumple la administradora tributaria actúa de forma coactiva.

Cedeño y Torres (2016) señalan que la obligación tributaria es una correspondencia donde actúan dos sujetos: como sujeto activo el que actúa, la cual es la Administración Tributaria; la cual se encarga de vigilar, fiscalizar y cumplir las ordenanzas tributarias, y como sujeto pasivo los contribuyentes.

Según el Capítulo II del Artículo 59° del Código Tributario la determinación de dicha obligación se da por dos contextos: en el primer contexto el deudor realiza la verificación del hecho que genera la obligación, la determinación de una base imponible y el importe del gravamen, en el segundo contexto la entidad administradora de la tributación verifica el hecho que generó la obligación, así como al deudor, a la base imponible y el importe de gravamen (Código Tributario, 2018; Cachay, 2018).

Pinillos (2019) afirma que de la relación jurídico-tributaria se derivan las obligaciones tributarias materiales o sustanciales y formales, las cuales deben aplicarse tanto para el Estado como para los contribuyentes. De igual forma, Yangali (2015) indica que la *obligación formal* se refiere al deber del contribuyente de entregar el comprobante de pago y la *obligación sustancial* hace referencia al pago de tributos.

*Obligaciones formales*, da cuenta de aquellas que son semejantes y complementarias a las obligaciones sustanciales, que recaen sobre las personas sean o no deudores fiscales, y contribuyen a su cumplimiento; están unidas directamente con: El hacer: Facturar, presentar los libros contables, dar respuesta a las declaraciones de tipo informativa o requerimientos ordinarios (Pinillos, 2019). Asimismo, dentro de este tipo están los procedimientos de la obtención del RUC de un negocio, el cual contribuye al cumplimiento de la emisión y exigencia del comprobante de pago (Gálvez & Shioda, 2020).

*Obligaciones materiales*, o también denominadas de carácter sustancial, esta se genera en el obligado en el momento que presenta una declaración tributaria, así como cancelar los valores monetarios relacionados a la misma. En otras palabras, atribuye, por su relevancia, la obligación primordial de atender el pago del tributo, así como la de efectuar pagos, retener, y cualquier otra de esencia propia de contenido económico (Pinillos, 2019). Además, este tipo comprende el pago oportuno de los deberes tributarios (Gálvez & Shioda, 2020).

Los tributos se crean, cambian o derogan, o se implanta una exoneración, únicamente por Ley o Decreto Legislativo, así está establecido en el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú (Constitución Política del Perú, 2021).

El sistema tributario peruano comprende tres tipos de tributos: impuestos, las tasas y contribuciones. Los impuestos se crean, modifican o derogan por ley del Congreso de la República (Tanaka, 2016).

Los impuestos se dividen en directos e indirectos, de acuerdo a su naturaleza. Los directos gravan de forma directa a la renta conseguida por una persona natural o jurídica, y es de carácter proporcional, por ejemplo: el impuesto a la renta. Mientras que, los indirectos gravan los servicios, bienes o transacciones. A este tipo pertenecen el impuesto general a las ventas (Tanaka, 2016).

Además, la recaudación de los impuestos mejora la estabilidad del país, lo cual se refleja en el aumento de recursos destinados para obras, también permite mejorar compromiso de la sociedad (Cabrera & Reyes, 2018; Vega, 2018).

El *impuesto a la renta* es un impuesto que tiene como finalidad gravar la manifestación de riqueza denominada renta. Es definida por la ley y toma como referencia los principios constitucionales de igualdad y la capacidad contributiva (León, 2019).



León (2019) señala que son sujetos del *impuesto general a las ventas* (IGV) tanto el que da el bien (consignador) como el que acoge el bien (consignatario).

Según Emprender SUNAT existen cuatro regímenes tributarios: “Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta, Régimen MYPE Tributario y Régimen General” (Emprender SUNAT, 2018, tabla 1).

En la resolución N.º 000111-2021/SUNAT señala la aplicación de la excepción que permite a la SUNAT brindar fraccionamiento y/o aplazamiento por saldo de deuda tributaria señalada en una resolución de pérdida del régimen de fraccionamiento y/o aplazamiento (RAF) aceptado por el D. Leg. N.º 1487, la finalidad de dicha resolución es aplazar o fraccionar la deuda del deudor tributario y dicha vigencia es hasta la cuando finalice la emergencia sanitaria señalada en el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA y sus prórrogas. Esto repercutirá de forma positiva en los contribuyentes, puesto que, les darán un mayor plazo para generar ingresos y cancelar sus deudas y así poder sobresalir a la crisis generada por la pandemia (SUNAT, 2021).

De acuerdo a la resolución N.º 000128-2021/SUNAT, indica que los contribuyentes deben emitir comprobantes de pago electrónicos a partir del 1.1.2021 en caso que los ingresos sean mayores o iguales a 75 UIT. En cambio, si los ingresos son mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT la fecha rige a partir del 1.1.2022. Y, por último, si los ingresos son menores a 23 UIT será a partir del 1.4.2022. Para los contribuyentes esto contribuye de forma positiva, puesto que, tendrán más tiempo para capacitarse sobre cómo emitir los diferentes comprobantes de pago electrónicos obligados de acuerdo al régimen tributario acogido, asimismo, les permitirá adaptarse a los avances tecnológicos, optimizar procesos, ahorrar dinero, gastar menos en papel y ser más eficientes (SUNAT, 2021).

En el informe N.º 0052-2021-SUNAT/7T0000, se indica que los contribuyentes que se encuentren en suspensión temporal no están obligados a generar libros y/o registros contables establecidos en la normativa tributaria. El contenido es importante porque permite difundir la información acerca del alcance de los deberes de los obligados en tiempos de pandemia (SUNAT, 2021).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación

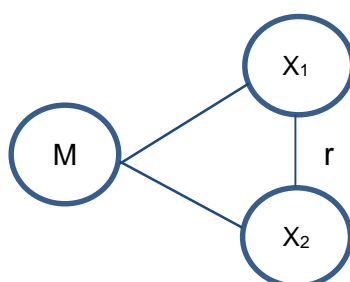
De tipo aplicada porque se tomó aportes de diferentes autores para conocer el comportamiento de la variable cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias (CONCYTEC, 2019).

##### Diseño de investigación

Se consideró el enfoque cuantitativo porque se recopiló datos para comprobar la hipótesis mediante el análisis estadístico. El diseño fue no experimental, debido a que no se maniobró las variables; solo se examinó la información, con corte transversal, debido a que los datos se recopilaron en un tiempo dado. Esta investigación fue de alcance correlacional porque buscó la correlación entre las dos variables de estudio (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

#### Figura 1

*Esquema del alcance correlacional*



Dónde:

M = Contribuyentes

X<sub>1</sub> = Cultura tributaria

X<sub>2</sub> = Cumplimiento de las obligaciones tributarias

r = Relación entre las dos variables

#### 3.2. Variables y operacionalización

Las variables de la investigación fueron operacionalizadas, describiendo la definición conceptual y operacional, afirmadas en los aportes de los investigadores (Anexo 1).

##### Variable 1: Cultura tributaria

La cultura tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes que comparten una colectividad en relación al tributo y las legislaciones que la rigen, lo cual conlleva al acatamiento constante de las obligaciones fiscales (Valdez & Martínez, 2018; Armas & Colmenares, 2009).

## **Variable 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias**

La obligación tributaria es el lazo jurídico, ocasionado por el tributo, cuyo origen es la ley, establece la relación entre el contribuyente y el Estado, que se presenta en dos tipos: obligación sustancial y obligación formal (Arancibia & Arancia, 2017).

### **3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis**

#### **Población**

La población de contribuyentes del sector calzado del distrito El Porvenir en el presente estudio asciende a 1976 contribuyentes (SUNAT, 2021).

- **Criterios de inclusión:**

Contribuyentes que estén habidos y activos de acuerdo a SUNAT.

- **Criterios de exclusión:**

Contribuyentes que presenten suspensión temporal de sus actividades

Contribuyentes que estén inactivos y no habidos.

Contribuyentes del sector calzado que tengan sanciones.

#### **Muestra:**

La muestra de la presente investigación estuvo compuesta por 40 contribuyentes, debido a la falta de accesibilidad y disponibilidad de los mismos. Asimismo, los decretos declarados por el gobierno referente al COVID-19 afectaron el proceso de recopilación de datos. Además, se consideró solo a los contribuyentes formales, puesto que en la segunda variable se buscó identificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **Muestreo:**

Considerando las limitaciones por pandemia, se consideró el muestro no probabilístico por conveniencia.

#### **Unidad de análisis:**

Un contribuyente de las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en

el 2021.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para la recopilación de información del presente estudio se utilizó las técnicas de la encuesta y la observación y como instrumentos se manejó el cuestionario y la ficha de observación.

#### **Técnicas de recolección de datos**

Para la variable cultura tributaria se consideró la encuesta, la cual permitió obtener información valiosa y específica, y con ello se pudo detallar y dar respuesta al problema planteado.

Para la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias se consideró la encuesta y la observación, estas técnicas permitieron obtener información valiosa, específica y objetiva, con ello se pudo detallar y dar respuesta al problema planteado.

#### **Instrumentos de recolección de datos**

Para la variable cultura tributaria se aplicó el cuestionario, este se elaboró en base al conjunto de preguntas cerradas con opciones de respuesta tipo Likert (Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre y Siempre), y se aplicó a la muestra de 40 contribuyentes, además, fue validado a través de juicio de expertos.

Para la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias se aplicó el cuestionario, este se elaboró en base al conjunto de preguntas cerradas con opciones de respuesta tipo Likert (Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre y Siempre). Asimismo, la ficha de observación tuvo la escala de medición (Si cumple y No cumple), la cual se utilizó para contrastar la información brindada por los contribuyentes. Estos instrumentos se aplicaron a la muestra de 40 contribuyentes y fueron validados a través de juicio de expertos.

Se realizó la validez de juicio de expertos mediante la aprobación de cuatro expertos en las variables de estudio con el grado de Doctor.

Dr. Peláez Valdivieso, José Víctor

Dr. Alvarado Espinoza, Jair Omar

Dr. Guevara Ramírez, José Alexander

Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia

La validez de juicio de expertos de los tres instrumentos de las variables de estudio fue 1, lo cual significa que es una validez perfecta (Anexo 3).

Así también, se realizó la confiabilidad mediante el uso del Coeficiente de Alfa de Cronbach, teniendo en cuenta una prueba piloto conformada por 20 contribuyentes del distrito de Florencia de Mora del sector calzado.

De acuerdo a los parámetros de George & Mallery (2003), en los resultados de la variable cultura tributaria se obtuvo un  $\alpha = ,877$ , siendo el coeficiente de confiabilidad BUENO. Y de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias se obtuvo un  $\alpha = ,81$  siendo el coeficiente de confiabilidad BUENO (Anexo 4).

### **3.5. Procedimientos**

Para dar inicio a la redacción de la presente investigación se tuvo en cuenta estudios pasados y conceptos desarrollados por diversos autores sobre las variables de estudio, esto permitió realizar la matriz de operacionalización, el marco conceptual y los estudios previos.

Así mismo, para conocer la muestra se usó el muestreo no probabilístico por conveniencia.

Para dar respuesta al objetivo general del presente estudio se aplicó dos cuestionarios, uno sobre cultura tributaria y otro sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esta información se colocó en una base de datos en el programa Excel, con la información ordenada se procedió a llenar los datos de ambas variables en el Software SPSS, a través del cual se obtuvo la relación de las variables utilizando el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, ya que los datos fueron no paramétricos. El resultado de dicho objetivo se mostró en una tabla.

Para el objetivo específico 1 se recopiló información aplicando el cuestionario sobre cultura tributaria, estos datos fueron procesados en el programa Excel para conocer el nivel de la variable. El resultado del objetivo mencionado anteriormente se mostró en una tabla.

Para el objetivo específico 2 se recopiló información aplicando el cuestionario y la ficha de observación sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, estos datos fueron procesados en el programa Excel para conocer el nivel de la variable. El resultado del objetivo mencionado anteriormente se mostró

en una tabla.

Para el objetivo específico 3 se recopiló información aplicando los cuestionarios mencionados anteriormente, estos datos fueron procesados en el software estadístico SPSS V 23 para determinar la relación de las dimensiones de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El resultado del objetivo mencionado anteriormente se mostró en una tabla.

Finalmente, los cuestionarios y la ficha de observación fueron aplicados presencialmente, para ello se coordinó previamente con los contribuyentes de cada empresa sobre el día y la hora de la aplicación de los instrumentos, esto duró 7 días.

### **3.6. Método de análisis de datos**

#### **Estadística descriptiva**

Se elaboró una matriz de puntuaciones de las dos variables de estudio. Para conocer el comportamiento de ambas variables se utilizó tablas estadísticas de frecuencias absolutas y relativas en el programa Excel.

#### **Estadística inferencial**

Se aplicó la prueba de normalidad denominada Shapiro-Wilk, ya que la muestra fue menor a 50 contribuyentes. Para determinar la relación entre ambas variables de estudio se utilizó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, ya que los datos fueron no paramétricos.

### **3.7. Aspectos éticos**

En el presente estudio de investigación se utilizó la Guía de Elaboración de Tesis para la obtención de Grados Académicos y Títulos de la Universidad César Vallejo, además, se conservó la información de todos los contribuyentes de las MYPES, teniendo en cuenta los componentes éticos respectivos como: la confidencialidad, la libertad participativa, el consentir de la información, el anonimato informativo y la guía de normas APA séptima edición.

*La confidencialidad:* La información recolectada fue usada solo para fines académicos, y otra persona no puede utilizar esta información para realizar actos ilícitos sin la autorización del autor.

*Libertad participativa:* Los contribuyentes de las empresas incluidas en el estudio solo fueron motivados a participar en la contestación de los dos cuestionarios,

asimismo, se les informó sobre la importancia de la sinceridad en las respuestas que proporcionen, no existió coacción de parte de la investigadora.

*El consentir informativo:* A todos los contribuyentes de las MYPES a investigar se les explicó la finalidad de la aplicación de los instrumentos y que la participación era voluntaria.

*Anonimato informativo:* Para promover la participación de los participantes no se tomó datos como edad, carrera, ingresos, etc., con la finalidad de brindarles confianza, y con ello lograr la recopilación de datos.

*Guía de Normas APA séptima edición:* Se citó y referenció a todos los autores estrictamente de acuerdo a las normas de APA.

#### IV. RESULTADOS

**Tabla 1**

*Nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021*

Variable / Dimensión	Nivel	Intervalos	ni	%
Cultura tributaria	Alto	71 - 95	4	10,0%
	Medio	45 - 70	31	77,5%
	Bajo	19 - 44	5	12,5%
Valores	Alto	27 - 35	27	67,5%
	Medio	17 - 26	13	32,5%
	Bajo	7 - 16	0	0,0%
Conocimientos	Alto	24 - 30	3	7,5%
	Medio	15 - 23	22	55,0%
	Bajo	6 - 14	15	37,5%
Actitudes	Alto	24 - 30	1	2,5%
	Medio	15 - 23	5	12,5%
	Bajo	6 - 14	34	85,0%

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes.

#### **Interpretación:**

De acuerdo al análisis cuantitativo presente en la tabla 1, el 77,5% de los contribuyentes de las 40 MYPES del sector calzado indicaron que estas se encuentran en un nivel medio, en cuanto a la cultura tributaria, un 12,5% presentó un nivel bajo y un 10% presentó un nivel alto. Los contribuyentes del sector calzado evidencian que la cultura tributaria, específicamente la dimensión valores presentó un nivel alto (67,5%), ya que son responsables en el pago del impuesto a la renta y del IGV, así como la actualización de sus datos, mientras que, la dimensión conocimientos presentó un nivel medio (55,0%), debido a que tienen poco conocimiento de los requisitos y las características de los regímenes tributarios, además, tienen poca comprensión de las nuevas restricciones del sistema tributario peruano, finalmente, la dimensión actitudes presentó un nivel bajo (85,0%), debido a que los contribuyentes no muestran predisposición por conocer el destino de los ingresos tributarios, asimismo, no se capacitan y tampoco participan en charlas sobre temas tributarios. Es decir, a los contribuyentes les falta conocer más sobre la importancia de la cultura tributaria para mejorar el pago oportuno de sus impuestos y contribuir al crecimiento y desarrollo del país.



**Tabla 2***Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión valores*

Indicador	Enunciado	Escala										Total	
		Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca		Nunca		ni	%
		ni	%	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%		
Responsabilidad en el pago tributario	Ítem 1	18	45,0	16	40,0	6	15,0	0	0,0	0	0,0	40	100
	Ítem 2	22	55,0	7	17,5	11	27,5	0	0,0	0	0,0	40	100
	Ítem 3	29	72,5	11	27,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	40	100
Puntualidad en el pago tributario	Ítem 4	16	40,0	9	22,5	13	32,5	2	5,0	0	0,0	40	100
	Ítem 5	24	60,0	10	25,0	3	7,5	0	0,0	3	7,5	40	100
Transparencia en el pago tributario	Ítem 6	14	35,0	8	20,0	13	32,5	1	2,5	4	10,0	40	100
	Ítem 7	12	30,0	7	17,5	18	45,0	0	0,0	3	7,5	40	100

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes.

**Interpretación:**

Se aprecia en la tabla 2, respecto al ítem 1, el 45,0% de los contribuyentes manifestaron que siempre son responsables en el pago del impuesto a la renta de su negocio, un 40,0% casi siempre y un 15,0% a veces. En el ítem 2, el 55,0% de los contribuyentes manifestaron que siempre actúan responsablemente en el pago del impuesto general a las ventas de su negocio, un 27,5% a veces y un 17,5% casi siempre. En el ítem 3, el 72,5% de la muestra expresaron que siempre proceden con responsabilidad en la actualización sus datos, domicilio fiscal, entre otros ante la SUNAT cuando corresponde y un 27,5% casi siempre. En el ítem 4, el 40,0% de la muestra expresaron que siempre paga puntualmente los impuestos de su negocio, un 32,5% a veces, un 22,5% casi siempre y un 5,0% casi nunca. En el ítem 5, el 60,0% de la muestra expresaron que siempre considera que el pago puntual contribuye a la economía nacional, un 25,0% casi siempre, un 7,5% a veces y un 7,5% nunca. En el ítem 6, el 35,0% de la muestra expresaron que siempre es transparente al declarar el monto del impuesto a la renta de su negocio, un 32,5% a veces, un 20%

casi siempre, un 10,0% nunca y un 2,5% casi nunca. En el ítem 7, el 45,0% de los contribuyentes expresaron que a veces realizan con transparencia la declaración del monto del impuesto general a las ventas, un 30,0% siempre, un 17,5% casi siempre y un 7,5% nunca. Es decir, gran parte de los contribuyentes del sector calzado son responsables, puntuales y transparentes al efectuar el pago de sus tributos.

**Tabla 3**

*Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión conocimientos*

Indicador	Enunciado	Escala										Total	
		Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca		Nunca		ni	%
		ni	%	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%		
Conocimiento de los regímenes tributarios	Ítem 8	3	7,5	3	7,5	13	32,5	16	40,0	5	12,5	40	100
	Ítem 9	13	32,5	7	17,5	9	22,5	9	22,5	2	5,0	40	100
	Ítem 10	4	10,0	11	27,5	13	32,5	1	2,5	11	27,5	40	100
Conocimiento de los impuestos	Ítem 11	2	5,0	10	25,0	9	22,5	4	10,0	15	37,5	40	100
Conocimiento de las restricciones tributarias	Ítem 12	1	2,5	4	10,0	9	22,5	6	15,0	20	50,0	40	100
Conocimiento del sistema tributario	Ítem 13	6	15,0	4	10,0	12	30,0	8	20,0	10	25,0	40	100

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes.

**Interpretación:**

Se aprecia en la tabla 3, respecto al ítem 8, el 40,0% de los contribuyentes manifestaron que casi nunca conoce los requisitos de los regímenes tributarios, un 32,5% a veces, un 12,5% nunca, un 7,5% siempre y un 7,5% casi siempre. En el ítem 9, el 32,5% de los contribuyentes manifestaron que siempre conoce las condiciones del régimen tributario al cual está acogido, un 22,5% casi nunca, un 22,5% a veces, un 17,5% casi siempre y un 5,0% nunca. En el ítem 10, el 32,5% de la muestra expresaron que a veces

comprende los deberes de los regímenes tributarios, un 27,5% casi siempre, un 27,5% nunca, un 10,0% siempre y un 2,5% casi nunca. En el ítem 11, el 37,5% de la muestra expresaron que nunca conoce las características de los tributos del sistema tributario peruano, un 25% casi siempre, un 22,5% a veces, un 10,0% casi nunca y un 5,0% siempre. En el ítem 12, el 50,0% de la muestra expresaron que nunca comprende las nuevas restricciones del sistema tributario peruano, un 22,5% a veces, un 15,0% casi nunca, un 10,0% casi siempre y un 2,5% siempre. En el ítem 13, el 30,0% de la muestra expresaron que a veces entiende la importancia de las funciones del sistema tributario, un 25,0% nunca, un 20,0% casi nunca, un 15,0% siempre y un 10,0% casi siempre. Es decir, la mayoría de contribuyentes tiene poco conocimiento sobre los regímenes tributarios, los impuestos, las restricciones tributarias y del sistema tributario peruano.

**Tabla 4**  
*Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión actitudes*

Indicador	Enunciado	Escala										Total	
		Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca		Nunca		ni	%
		ni	%	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%		
Actitud frente a la administración tributaria	Ítem 14	2	5,0	1	2,5	4	10,0	12	30,0	21	52,5	40	100
	Ítem 15	1	2,5	1	2,5	9	22,5	9	22,5	20	50,0	40	100
Actitud frente a la labor del sistema tributario	Ítem 16	2	5,0	0	0,0	6	15,0	13	32,5	19	47,5	40	100
	Ítem 17	1	2,5	1	2,5	6	15,0	12	30,0	20	50,0	40	100
Capacitación y participación en charlas tributarias	Ítem 18	1	2,5	1	2,5	10	25,0	10	25,0	18	45,0	40	100
	Ítem 19	1	2,5	0	0,0	4	10,0	9	22,5	26	65,0	40	100

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes.

**Interpretación:**

Se aprecia en la tabla 4, respecto al ítem 14, el 52,5% de los contribuyentes manifestaron que nunca dedica tiempo a conocer el progreso de la gestión de la administración tributaria en beneficio de la población, un 30,0% casi nunca, un 10,0% a veces, un 5,0% siempre y un 2,5% casi siempre. En el ítem 15, el 50,0% de los contribuyentes manifestaron que nunca en su tiempo libre busca aprender más sobre la gestión de la administración tributaria, un 22,5% casi nunca, un 22,5% a veces, un 2,5% casi siempre y otro 2,5% siempre. En el ítem 16, el 47,5% de la muestra expresaron que nunca se instruye sobre la labor del sistema tributario peruano, un 32,5% casi nunca, un 15% a veces y un 5% siempre. En el ítem 17, el 50,0% de la muestra expresaron que nunca dedica tiempo a conocer la labor del sistema tributario peruano respecto al uso de los ingresos tributarios, un 30,0% casi nunca, un 15,0% a veces, un 2,5% casi siempre y otro 2,5% siempre. En el ítem 18, el 45 % de la muestra expresaron que nunca se capacita en temas tributarios para mantenerse actualizado, un 25,0% casi nunca, un 25,0% a veces, un 2,5% casi siempre y otro 2,5% siempre. En el ítem 19, el 65,0% de la muestra expresaron que nunca participa en charlas, entrevistas o reuniones dictadas por SUNAT sobre temas tributarios, un 22,5% casi nunca, un 10,0% a veces y un 2,5% siempre. Es decir, los contribuyentes no muestran predisposición por conocer el funcionamiento del sistema tributario. Por último, se evidencia que la dimensión actitud no está muy desarrollada en los contribuyentes del sector calzado, puesto que, gran parte de los indicadores obtuvieron un puntaje bajo.

**Tabla 5**

*Nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021*

Variable / Dimensión	Nivel	Intervalos	ni	%
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Alto	52 - 70	21	52,5%
	Medio	33 - 51	19	47,5%
	Bajo	14 - 32	0	0,0%
Obligaciones formales	Alto	30 - 40	30	75,0%
	Medio	19 - 29	10	25,0%
	Bajo	8 - 18	0	0,0%
Obligaciones materiales o sustanciales	Alto	24 - 30	8	20,0%
	Medio	15 - 23	30	75,0%
	Bajo	6 - 14	2	5,0%

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes.

#### **Interpretación:**

De acuerdo al análisis cuantitativo presente en la tabla 5, el 52,5% de los contribuyentes de las 40 MYPES del sector calzado indicaron que estas se encuentran en un nivel alto, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y un 47,5% presentó un nivel medio. La dimensión obligaciones formales presentó un nivel alto (75,0%), debido principalmente a que emiten y exigen sus comprobantes de pago y presentan sus libros contables cuando corresponde y un nivel medio (25,0%), debido a que los contribuyentes no llevan un control riguroso de sus comprobantes. Y la dimensión obligaciones materiales o sustanciales presentó un nivel medio (75,0%), debido a que mayormente no pagan sus impuestos en el plazo establecido, un nivel alto (20,0%), debido a que si pagan el impuesto a la renta y al IGV de su negocio y un nivel bajo (5,0%), debido a que no comprueban el monto que les corresponde pagar de sus impuestos. Finalmente, se evidencia que gran parte de los contribuyentes manifestaron el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual refleja el cumplimiento de las normas tributarias.

**Tabla 6***Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión obligaciones formales*

Indicador	Enunciado	Escala										Total	
		Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca		Nunca			
		ni	%	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%
Emisión de comprobantes de pago	Ítem 1	19	47,5	21	52,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	40	100
	Ítem 2	19	47,5	11	27,5	9	22,5	1	2,5	0	0,0	40	100
Exigencia de comprobantes de pago	Ítem 3	20	50,0	13	32,5	7	17,5	0	0,0	0	0,0	40	100
	Ítem 4	20	50,0	9	22,5	9	22,5	2	5,0	0	0,0	40	100
Presentación de libros contables	Ítem 5	25	62,5	12	30,0	0	0,0	0	0,0	3	7,5	40	100
	Ítem 6	17	42,5	9	22,5	8	20,0	3	7,5	3	7,5	40	100
Declaraciones de impuestos ante la SUNAT	Ítem 7	20	50,0	12	30,0	7	17,5	0	0,0	1	2,5	40	100
	Ítem 8	14	35,0	20	50,0	5	12,5	0	0,0	1	2,5	40	100

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes.

### **Interpretación:**

Como se aprecia en la tabla 6, respecto al ítem 1, el 52,5% de los contribuyentes manifestaron que casi siempre emiten comprobantes de pago al efectuar una venta y un 47,5% siempre. En el ítem 2, el 47,5% de los contribuyentes manifestaron que siempre llevan un control de sus comprobantes emitidos, un 27,5% casi siempre, un 22,5% a veces y un 2,5% casi nunca. En el ítem 3, el 50,0% de la muestra expresaron que siempre exigen comprobantes de pago al efectuar una compra, un 32,5% casi siempre y un 17,5% a veces. En el ítem 4, el 50,0% de la muestra expresaron que siempre llevan un control de sus comprobantes exigidos, un 22,5% casi siempre, otro 22,5% a veces y un 5,0% casi nunca. En el ítem 5, el 62,5% de la muestra expresaron que siempre presentan libros contables u otro documento de acuerdo al régimen tributario acogido, un 30,0% casi siempre, y un 7,5%

nunca. En el ítem 6, el 42,5% de la muestra expresaron que siempre exhibe a la SUNAT los libros contables con información fehaciente sobre la situación económica, financiera y contable de su negocio en caso lo requiera, un 22,5% casi siempre, un 20,0% a veces y un 7,5% casi nunca y nunca. En el ítem 7, el 50,0% de la muestra expresaron que siempre presentan las declaraciones mensuales y/o anuales en las fechas establecidas por la SUNAT, un 30,0% casi siempre, un 17,5% a veces y un 2,5% nunca. En el ítem 8, el 50,0% de la muestra expresaron que casi siempre consigna información completa y verídica en sus declaraciones, un 35,0% siempre, un 12,5% a veces y un 2,5% nunca. De lo antes mencionado se deduce que los contribuyentes exigen, emiten y llevan un control moderado de sus comprobantes de pago, lo cual evidencia la comprensión e importancia que le dan a estos comprobantes para beneficios tributarios, así como la presentación de sus libros contables y la declaración puntual de sus impuestos, reflejando el acatamiento de las normas tributarias.

**Tabla 7**

*Comportamiento porcentual de los ítems de la dimensión obligaciones materiales o sustanciales*

Indicador	Enunciado	Escala										Total	
		Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca		Nunca			
		ni	%	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%
Pago oportuno del impuesto a la renta	Ítem 9	21	52,5	17	42,5	2	5,0	0	0,0	0	0,0	40	100
	Ítem 10	11	27,5	18	45,0	10	25,0	1	2,5	0	0,0	40	100
Pago oportuno del impuesto general a las ventas	Ítem 11	19	47,5	16	40,0	5	12,5	0	0,0	0	0,0	40	100
	Ítem 12	11	27,5	11	27,5	15	37,5	3	7,5	0	0,0	40	100
	Ítem 13	1	2,5	3	7,5	7	17,5	10	25,0	19	47,5	40	100
Cálculo de sus impuestos	Ítem 14	1	2,5	3	7,5	2	5,0	7	17,5	27	67,5	40	100

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes.

### **Interpretación:**

Como se aprecia en la tabla 7, respecto al ítem 9, el 52,5% de los contribuyentes manifestaron que siempre paga el impuesto a la renta de su negocio, un 42,5% casi siempre y un 5% a veces. En el ítem 10, el 45,0% de los contribuyentes manifestaron que casi siempre pagan el impuesto a la renta dentro del plazo establecido, un 27,5% siempre, un 25,0% a veces y un 2,5% casi nunca. En el ítem 11, el 47,5% de la muestra expresaron que siempre paga el impuesto general a las ventas de su negocio, un 40,0% casi siempre y un 12,5% a veces. En el ítem 12, el 37,5% de la muestra expresaron que a veces paga el impuesto general a las ventas dentro del plazo establecido, un 27,5% siempre, un 27,5% casi siempre y un 7,5% casi nunca. En el ítem 13, el 47,5% de la muestra expresaron que nunca comprueba el cálculo del impuesto a la renta que le corresponde pagar durante el año correctamente, un 25,0% casi nunca, un 17,5% a veces, un 7,5% casi siempre y un 2,5% siempre. En el ítem 14, el 67,5% de la muestra expresaron que nunca comprueba el cálculo del IGV que le corresponde pagar durante el año correctamente, un 17,5% casi nunca, un 7,5% casi siempre, un 5,0% a veces y un 2,5% siempre. Finalmente, se evidencia que los contribuyentes si pagan sus impuestos, pero no en el plazo establecido, también, se evidencia que no comprueban el cálculo de los impuestos a pagar, debido a la falta de tiempo y la priorización de generar más ingresos para su negocio.



**Tabla 8**

*Cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021*

Mes	Escala				Total			
	Si cumple		No cumple		Si cumple		No cumple	
	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%
Enero	24	60	16	40				
Febrero	24	60	16	40				
Marzo	25	63	15	37				
Abril	28	70	12	30				
Mayo	26	65	14	35	26	65	14	35
Junio	26	65	14	35				
Julio	27	67	13	33				
Agosto	27	67	13	33				
Setiembre	27	67	13	33				

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes.

### **Interpretación:**

En la tabla 8 se aprecia que, el cumplimiento de las obligaciones tributarias de 40 contribuyentes de las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021, el 65% si cumple y el 35% no cumple con sus obligaciones tributarias. En el mes de enero el 60% si cumple y el 40% no cumple. En febrero el 60% si cumple y el 40% no cumple. En marzo el 63% si cumple y el 37% no cumple. En abril el 70% si cumple y el 30% no cumple. En mayo el 65% si cumple y el 35% no cumple. En junio el 65% si cumple y el 35% no cumple. En julio el 67% si cumple y el 33% no cumple. En agosto el 67% si cumple y el 33% no cumple. Por último, en setiembre el 67% si cumple y el 33% no cumple. Es decir, gran parte de los contribuyentes pese a las dificultades económicas provocadas por la pandemia si cumplen con sus obligaciones tributarias. De lo antes mencionado, se evidencia que algunos contribuyentes en los primeros meses del año no cumplían con sus obligaciones, pero, en los siguientes meses se visualiza un incremento producto del aumento de las ventas debido a la temporada de calzado y al levantamiento de las restricciones

sanitarias aplicadas por la pandemia de COVID-19.

**Tabla 9**

*Nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021*

Variable	Alto		Medio		Bajo		Total	
	ni	%	ni	%	ni	%	ni	%
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	12	30,0	25	62,5	3	7,5	40	100

*Nota.* % = porcentaje. ni = cantidad de contribuyentes

**Interpretación:**

En la tabla 9 se aprecia que, después de haber aplicado la ficha de observación el cumplimiento de las obligaciones tributarias de 40 contribuyentes de las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021, el 62,5% presentaron un nivel medio, el 30,0% presentaron un nivel alto y el 7,5% un nivel bajo. Esto refleja que gran parte de los contribuyentes se preocupan por efectuar con sus obligaciones tributarias, a pesar de los inconvenientes económicos provocados por el COVID-19.

**Prueba de normalidad**

Se aplicó la prueba de normalidad Shapiro-Wilk ( $n < 50$ ), para conocer la distribución de los datos de las variables.

**Tabla 10**

*Prueba de normalidad*

Variables	Prueba de Normalidad		
	Estadístico	ni	valor p
Cultura tributaria	0.915	40	p = 0.005
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	0.942	40	p = 0.040

*Nota.* p= Significancia. ni = cantidad de contribuyentes.

**H<sub>0</sub>:** Los datos provienen de una distribución normal

**H<sub>1</sub>:** Los datos no provienen de una distribución normal

**Decisión:**

Se acepta la Hipótesis Nula, cuando el valor  $p > 0.05$

Se rechaza la Hipótesis Nula, cuando el valor  $p < 0.05$

**Interpretación:**

En la tabla 10 se aprecia que, mediante la prueba Shapiro-Wilk se observa que el valor  $p$  de las variables Cultura tributaria y Cumplimiento de las obligaciones tributarias es menor a 0.05, por lo tanto, se concluye que los datos no provienen de una distribución normal, es por eso que se utilizó una prueba No paramétrica, llamada Rho de Spearman.

**Tabla 11**

*Relación de las dimensiones de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021*

Dimensiones de cultura tributaria	Cumplimiento de las obligaciones tributarias		
	Rho de Spearman	Sig.	n
Valores	0,641	0.000	40
Conocimientos	0,527	0.000	40
Actitudes	0,453	0,003	40

*Nota.* Sig.: significancia. n = cantidad de contribuyentes.

**Interpretación:**

En la tabla 11 se aprecia que, la relación entre las dimensiones de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir es muy significativa porque el valor  $p$  es menor a 0.01 y positiva moderada, es decir, si las dimensiones de la cultura tributaria mejoran la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias también mejorará, puesto que existe una correlación positiva.

**Tabla 12**

*Relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021*

	Variables	Cumplimiento de las obligaciones tributarias
	Rho de Spearman	0,727
Cultura tributaria	Sig.	0.000
	n	40

Nota. Sig.: significancia. n = cantidad de contribuyentes.

**Interpretación:**

En la tabla 12 se muestra que, existe una correlación positiva alta y muy significativa ( $p < 0.01$ ), de grado fuerte ( $Rho = 0,727$ ) entre la cultura y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es decir, si la variable cultura tributaria mejora la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias también mejorará, puesto que existe una correlación positiva.

**Contrastación de la Hipótesis**

Como hipótesis en el presente estudio se planteó lo siguiente: la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, es significativa y positiva, la cual es aceptada debido a que ambas variables mostraron una relación muy significativa ( $p < 0.01$ ) y positiva alta ( $Rho = 0.727$ ) según la prueba de Rho de Spearman.

## V. DISCUSIÓN

Como objetivo específico 1, se consideró identificar el nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021, según los aportes de Bonilla (2014) indica que la cultura tributaria se basa en la necesidad de efectuar un conjunto de valores y actitudes, lo cual podría precisar el deber ético del ciudadano; según Neira (2019) la cultura tributaria es un elemento importante que contribuye al fortalecimiento del sistema de tributación, además, nace con la necesidad de tener en un sistema imparcial de progreso y justicia, ambas definiciones son similares, lo cual indica que la cultura tributaria sigue basándose en un factor significativo para la recaudación tributaria.

En los resultados encontrados en la presente investigación respecto a la cultura tributaria se observó que el 77,5% de los contribuyentes de las 40 MYPES del sector calzado presentaron un nivel medio, un 12,5% presentó un nivel bajo y un 10% presentó un nivel alto, respecto a la dimensión valores presentó un nivel alto (67,5%), ya que son responsables en el pago del impuesto a la renta y del IGV, así como en la actualización de sus datos, mientras que la dimensión conocimientos presentó un nivel medio (55,0%), debido a que tienen poco conocimiento de los requisitos y las características de los regímenes tributarios, además, tienen poca comprensión de las nuevas restricciones del sistema tributario peruano, finalmente, la dimensión actitudes presentó un nivel bajo (85,0%), debido a que los contribuyentes no muestran predisposición por conocer el destino de los ingresos tributarios, asimismo, no se capacitan y tampoco participan en charlas sobre temas tributarios.

Los resultados de la presente investigación coinciden con lo obtenido por Ordoñez y Chapoñan (2020) quienes obtuvieron que el nivel de cultura tributaria es regular, además, la actitud para educarse más sobre tributos tuvo un nivel regular. De igual importancia, Patiño (2017), quien encontró que la cultura tributaria presentó un nivel medio (57%), mientras que en el estudio de Morales et al. (2019) se encontró que los contribuyentes tienen muy poco conocimiento de cultura tributaria, así también, Valdez y Martínez (2018) encontraron que el 67% de los comerciantes desconocen los impuestos que están obligados a pagar.

Los antecedentes y sus coincidencias con la presente investigación, evidencian que

la cultura tributaria aún necesita mejoras en conocimientos y actitudes, con la finalidad de persuadir a los contribuyentes a instruirse, capacitarse y participar en charlas relacionadas a la tributación, ya que en diferentes períodos se obtienen resultados similares tal como lo plantea Patiño (2017), el cual realizó una investigación antes del COVID-19, mientras que Ordoñez y Chapoñan (2020) realizó su estudio durante la pandemia, en ambos escenarios diferentes se refleja que la cultura tributaria sigue teniendo un nivel medio.

Como objetivo específico 2 se consideró identificar el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021, en base a ello Cachay (2018), quién señaló que la obligación tributaria es un vínculo de naturaleza jurídica, que tiene como propósito que el obligado tributario cancele su deuda tributaria y si no cumple la administradora tributaria actúa de forma coactiva.

En los resultados encontrados se observó que el 52,5% de los contribuyentes de las 40 MYPES del sector calzado presentaron un nivel alto, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y un 47,5% presentó un nivel medio, asimismo, se obtuvo que el 65% de los contribuyentes si cumplen con sus obligaciones tributarias y el 35% no cumplen, respecto a la dimensión obligaciones formales presentó un nivel alto (75,0%), debido principalmente a que emiten y exigen sus comprobantes de pago y presentan sus libros contables cuando corresponde y un nivel medio (25,0%), debido a que los contribuyentes no llevan un control riguroso de sus comprobantes. Y la dimensión obligaciones materiales o sustanciales presentó un nivel medio (75,0%), debido a que mayormente pagan sus impuestos fuera del plazo establecido, un nivel alto (20,0%), debido a que si pagan el impuesto a la renta y al IGV de su negocio y un nivel bajo (5,0%), debido a que no comprueban el monto que les corresponde pagar de sus impuestos.

Los resultados coinciden con lo obtenido por Gálvez y Shioda (2020), quienes obtuvieron que el 61.25% de los encuestados presentaron un nivel alto respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los antecedentes y sus coincidencias con la presente investigación, evidencian que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias a pesar de las dificultades provocadas por la pandemia debido al cierre de las actividades económicas en cumplimiento a lo decretado por

el gobierno. Sin embargo, existe un 35% que no cumplen, lo cual implica que la SUNAT debe promover en los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, antes de usar su facultad coercitiva.

Como objetivo específico 3 se consideró determinar la relación de las dimensiones de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021, en base a ello Armas y Colmenares (2009) señalan que es importante que el Estado fomente más estrategias de cooperación y divulgación para lograr la concientización del contribuyente en relación al cumplimiento de sus obligaciones.

En los resultados encontrados se observó que la correlación entre la dimensión valores, conocimientos y actitudes de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias es positiva moderada según un  $Rho = ,641$ ,  $Rho = ,527$  y  $Rho = ,453$ , respectivamente y muy significativa debido a que el  $p$  valor es  $< 0.01$ , es decir, si las dimensiones de la cultura tributaria mejoran la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias también mejorará, puesto que existe una correlación positiva.

Estos resultados difieren de lo obtenido por Gálvez y Shioda (2020), quienes concluyeron que no existe una relación entre la dimensión conocimiento de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el  $Rho=0,131$ , y  $p=,245$ . Sin embargo, los resultados del presente estudio se contrastan con la investigación de Aguirre (2018) quien concluyó que existió una buena cultura tributaria en los comerciantes de calzado, la cual ha ido mejorando de forma directa y permitió saber la disposición del contribuyente referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los antecedentes y los resultados de la presente investigación, difieren sobre la existencia de la relación entre la dimensión conocimientos de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Como objetivo general, en el presente estudio se planteó determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir 2021, según los aportes de Valdez y Martínez (2018) refiere que para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de forma constante deben compartir un conjunto de valores, actitudes y creencias en referencia a la tributación y a las leyes que la

emanan.

En los resultados encontrados se observó que existe una correlación positiva alta y muy significativa ( $p < 0.01$ ), de grado fuerte ( $Rho = 0,727$ ) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos resultados concuerdan con lo obtenido por Ordoñez y Chapoñan (2020), encontraron que existe una relación positiva alta ( $r = 0,755$ ). También, León y Ortiz (2019), quienes indicaron que existe una relación altamente significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un valor  $Rho = 0,810$ . De igual forma, Santillán et al. (2019) en su artículo encontraron como resultado que la cultura tributaria genera un impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos antecedentes muestran que lo encontrado en la presente investigación es coherente, debido a que la correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias generalmente está presente en los fabricantes del sector calzado, sin embargo, se evidencia en los resultados que aún hace falta mejoras para incrementar el nivel de las variables.

Por último, Vargas (2021) sobre el principio de justicia distributiva en la tributación señala que la administración tributaria debe gravar más tributos a quien genere mayor nivel de renta y recíprocamente. Lo cual se denomina como progresividad y capacidad de pago.



## VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe una relación positiva alta según el  $Rho = 0,727$  y muy significativa ( $p < 0.01$ ) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021. Es decir, si la primera variable mejora la segunda variable también mejorará.
2. Se identificó que el nivel de la cultura tributaria en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021, destacó un nivel medio (77,5%), respecto a la dimensión valores destacó un nivel alto (67,5%), debido a que son responsables en el pago del impuesto a la renta y del IGV, así como la actualización de sus datos, en la dimensión conocimientos destacó el nivel medio (55,0%), debido a que tienen poco conocimiento de los requisitos y las características de los regímenes tributarios y en la dimensión actitudes destacó el nivel bajo (85,0%), debido a que los contribuyentes no muestran predisposición por conocer el destino de los ingresos tributarios, además, no se capacitan y tampoco participan en charlas sobre temas tributarios.
3. Se identificó que el nivel de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021, presentó un nivel alto (52,5%); respecto a la dimensión obligaciones formales destacó un nivel alto (75,0%), debido principalmente a que emiten y exigen sus comprobantes de pago y presentan sus libros contables cuando corresponde y en la dimensión obligaciones materiales o sustanciales destacó un nivel medio (75,0%), debido a que mayormente pagan sus impuestos fuera del plazo establecido.
4. Se determinó que la relación entre la dimensión valores, conocimientos y actitudes con la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021 es positiva moderada según un  $Rho = ,641$ ,  $Rho = ,527$  y  $Rho = ,453$ , respectivamente y muy significativa con un valor  $p < 0.01$ .

## VII. RECOMENDACIONES

Los *futuros investigadores* deben utilizar los datos de la presente investigación como antecedente, además, pueden aplicar la metodología y los instrumentos de este estudio, asimismo, se recomienda que la muestra sea mayor, con la finalidad de hacer un seguimiento al progreso de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el incremento de la recaudación tributaria.

El *Estado Peruano* debe incluir dentro de la malla curricular escolar, técnica y universitaria materias de estudio referentes a cultura tributaria, a fin de brindar conocimientos, e inculcar valores y actitudes desde niños a una buena práctica tributaria, enfocados al cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual es muy importante para el desarrollo y crecimiento económico del país.

La *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria* debe capacitar a los contribuyentes de las MYPES del sector calzado en temas relacionados al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la importancia de la tributación, principalmente sobre el cálculo de sus impuestos.

La *SUNAT* en coordinación con la *Municipalidad del distrito El Porvenir*, deben diseñar nuevas estrategias de difusión, e información y capacitación gratuita sobre la importancia de la cultura tributaria, valores, conocimientos y actitudes, motivar e incentivar a los contribuyentes al pago oportuno de sus tributos mediante asesorías, así como, brindar capacitaciones especializadas a los participantes en procesos referidos a la fabricación de calzado.

El *Congreso de la República* debe proponer un proyecto de ley fundado en la fiscalización y control constante de los ingresos de las empresas con el objetivo de fortalecer la política tributaria y aumentar la recaudación tributaria.

## REFERENCIAS

- Agencia Peruana de Noticias-Andina. (2021). Sunat y FMI organizan evento virtual sobre evasión y elusión tributaria. <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-y-fmi-organizan-evento-virtual-sobre-evasion-y-elusion-tributaria-836560.aspx>
- Aguirre, J. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco del sector del calzado del cantón Latacunga parroquia la matriz durante el periodo 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Cotopaxi] Repositorio de la Universidad Técnica de Cotopaxi. <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/5809>
- Altamirano, Y., y Iberico, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión] Repositorio de tesis Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1278>
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting Business*, 1(1), 73-90. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/viewFile/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866)
- Armas, M. E., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141–160. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210&info=resumen&idoma=SPA>
- Banco Central de Reserva del Perú-BCRP. (2021). *La Libertad: Síntesis de Actividad Económica - marzo 2021*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/2021/presentacion-la-libertad-03-2021.pdf>
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política* 1 (1), 21-35. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456>
- Cabrera González, Y. y Reyes Falcón, R. (2018). El incumplimiento tributario condicionado por la carencia de una cultura tributaria en Guantánamo. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*.

<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/04/cultura-tributaria-cuba.html>

Cachay, J. (2018). *Código tributario. Casos prácticos y consultantes frecuentes*. Primera edición. Editorial Gaceta Jurídica. Perú.

Cañazaca Blanco, M. y Cáceres Moya, Y. (2019). *Cultura tributaria en los comerciantes de calzado del mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Juliaca - 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión] Repositorio de tesis Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2750>

Cedeño, L., & Torres, M. (2016). *Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Girón para el año 2016* [ Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca, Cuenca] Repositorio de la Universidad de Cuenca, Cuenca. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27319>

Código Tributario (2018). Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (2019). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT*. <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/informacion-cti/reglamento-del-investigador-renacyt>

Constitución Política del Perú (2021). Segunda edición. Jurista Editores.

Crespo, M., Carvalho, Y., & Farinango, R. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en los núcleos de apoyo contables y fiscales de Machala-Ecuador. Revista para la Transformación Agraria Sostenible*, 7(1), 119–124. <https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes>

Emprender Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT (2018). *Régimen Tributario*. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>

Gálvez, E. y Shioda, G. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Zonal Palermo de Trujillo, 2020*. [ Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65574>

- George, D., & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference*. 11.0 update (4th ed.). Boston: Allyn & Bacon
- González Capote, D., Tartabull Contreras, Y., & Barzola Pinto, K. R. (2020). Propuesta de un plan de capacitación para consolidar la cultura tributaria en la ciudad de Guayaquil. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(2), 131-137. <https://doaj.org/article/f8dec23b2fa845d58531fdf286ed85b6>
- Gualpa, N., Peralta, R., Yamasqui, D., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *Digital Publisher CEIT*, 5(5), 114-130. DOI: <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5.261>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Primera edición. Mac Graw Hill. México.
- Ibarra-Carrera, O.S., Sánchez-Chávez, A.M., Orellana-Intriago, F.R. (2020). The variable tax taxes that drive public finances. *Revista polo del conocimiento*, 5(10), 633–650. DOI: <https://doi.org/10.23857/pc.v5i10.1837>
- Korostelkina, E., Dedkova, E., V raksa, N., & Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. *E3S Web of Conferences*, 159, DOI: <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202015906014>
- León, C. y Ortiz, L. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES industriales de calzado en villa el salvador – 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú] Repositorio de tesis Universidad Autónoma del Perú. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/1189>
- León, M. (2019). *Auditoria tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Primera edición. Instituto Pacífico. Perú.
- Morales-Tostado, M., Echevarría, L., Huerta, B., Quinto, E. (2019). Cultura tributaria en Hermosillo, Sonora México. *Biolex* 11(21), 63-80. [https://biolex.unison.mx/index.php/biolex\\_unison\\_mx/article/view/157](https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/157)
- Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del conocimiento*, 4 (8), 203-2012. DOI: <https://10.23857/pc.v4i8.1055>
- Ordoñez-Vásquez, M. y Chapoñan-Ramírez, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV HACER*, 9(3), 77-84.

<http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/UCV-HACER/article/view/2647>

Organización de las Naciones Unidas-ONU (2021). Objetivos de Desarrollo.

<https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>

Patiño Melgarejo, G. (2017). La cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios de calzado del centro Comercial Apiat del distrito de Trujillo, 2017 [ Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio de la Universidad César Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11635>

Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), 9.

<https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>

Santillán-Narváez, M., Jaramillo-Cruz, V., Torres-Farinango, J., Fernández-Badillo, M y Ormaza-Morejón, M. (2019). La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones. *Visión Empresarial* (9). 41-50.

<https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/visionempresarial/article/view/868>

Semana (2020). Bogotá recaudó \$9,16 billones en impuestos en 2020 pese a la pandemia. *Revista de noticias*.

<https://www.semana.com/pais/articulo/recaudo-de-impuestos-en-bogota-y-el-balance-2020/310934/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT (2021). INFORME N.º 0052-2021-SUNAT/7T0000.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2021/informe-oficios/i052-2021-7T0000.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT (27 de julio del 2021). Resolución de Superintendencia que aprueba disposiciones para la aplicación de la excepción que permite a la SUNAT otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de deuda tributaria contenido en una resolución de pérdida del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento (RAF) aprobado por el Decreto Legislativo N° 1487.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/111-2021.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT (2021). INFORME N.º 000044-2021/SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/044-2021.pdf>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT (27 de agosto del 2021). Modifican la Resolución de Superintendencia N.º 279-2019/SUNAT que designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/128-2021.pdf>
- Tanaka, G. (2016). *Contabilidad y análisis financiero: Un enfoque para el Perú*. Fondo Editorial de la PUCP. Perú.
- Valdez Arrúa, N. M., & Martínez Díaz, P. (2018). The tax culture as a mechanism to facilitate the formalization of sales positions in the municipal market of San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93–98. DOI: [https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2018.024\(46\).093-098](https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2018.024(46).093-098)
- Vargas, C. (2021). El principio de justicia en la tributación. *Económicas*, 33 (1), 9-32. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5085551>
- Vega, V. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Utcubamba – 2018* [ Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/3009>
- Yangali, N. (2015). *Código Tributario. Aplicación práctica según criterios jurisprudenciales y de la SUNAT*. Primera edición. Gaceta Jurídica. Perú.

## ANEXOS

### Anexo 1. Matrices de operacionalización

**Tabla 13**

*Matriz de operacionalización de la variable cultura tributaria*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cultura tributaria	La cultura tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes que comparten una colectividad en relación al tributo y las legislaciones que la rigen, lo cual conlleva al acatamiento constante de las obligaciones fiscales (Valdez & Martínez, 2018; Armas & Colmenares, 2009).	Es el nivel de medición global de la variable cultura tributaria y de cada una de sus dimensiones. Para medirlo se utilizó la técnica de la encuesta y se aplicó como instrumento un cuestionario de 19 ítems a los contribuyentes de las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir.	Valores	Responsabilidad en el pago tributario	Ordinal
				Puntualidad en el pago tributario	
				Transparencia en el pago tributario	
			Conocimientos	Conocimiento de los regímenes tributarios	
				Conocimiento de los impuestos	
				Conocimiento de las restricciones tributarias	
			Actitudes	Conocimiento del sistema tributario	
				Actitud frente a la administración tributaria	
				Actitud frente a la labor del sistema tributario	
			Capacitación y participación en charlas tributarias		



**Tabla 14**

*Matriz de operacionalización de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cumplimiento de obligaciones tributarias	La obligación tributaria es el lazo jurídico, ocasionado por el tributo, cuyo origen es la ley, establece la relación entre el contribuyente y el Estado, que se presenta en dos tipos: obligación sustancial y obligación formal (Arancibia & Arancia, 2017).	Es el nivel de medición global de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias y de cada una de sus dimensiones. Para medirlo se utilizó la técnica de la encuesta y la observación y se aplicó como instrumento un cuestionario de 14 ítems y una ficha de observación de 14 ítems a los contribuyentes de las MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir.	Obligaciones formales	Emisión de comprobantes de pago	Ordinal
				Exigencia de comprobantes de pago	
				Presentación de libros contables	
			Obligaciones materiales o sustanciales	Declaraciones de impuestos ante la SUNAT	
				Pago oportuno del impuesto a la renta	
				Pago oportuno del impuesto general a las ventas	
Cálculo de sus impuestos					

## Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

### Cuestionario para la variable cultura tributaria

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de este cuestionario, el cual tiene un objetivo netamente académico. Este cuestionario es anónimo, por favor sírvase a indicar la frecuencia de acción de su organización marcando con una equis “X”, considerando la siguiente escala para cada enunciado:

Siempre (S)	Casi siempre (CS)	A veces (A)	Casi nunca (CN)	Nunca (N)
5	4	3	2	1

Enunciado	S	CS	A	CN	N
<b>Dimensión 1: Valores</b>	5	4	3	2	1
Es responsable en el pago del impuesto a la renta de su negocio.					
Actúa responsablemente en el pago del impuesto general a las ventas de su negocio.					
Procede con responsabilidad en la actualización sus datos, domicilio fiscal, entre otros ante la SUNAT cuando corresponde.					
Paga puntualmente los impuestos de su negocio.					
Considera que el pago puntual contribuye a la economía nacional.					
Es transparente al declarar el monto del impuesto a la renta de su negocio.					
Realiza con transparencia la declaración del monto del impuesto general a las ventas su negocio.					
<b>Dimensión 2: Conocimientos</b>					
Conoce los requisitos de los regímenes tributarios.					
Conoce las condiciones del régimen tributario al cual está acogido.					
Comprende los deberes de los regímenes tributarios.					
Conoce las características de los tributos del sistema tributario peruano.					
Comprende las nuevas restricciones del sistema tributario peruano.					
Entiende la importancia de las funciones del sistema tributario.					
<b>Dimensión 3: Actitudes</b>					
Dedica tiempo a conocer el progreso de la gestión de la administración tributaria en beneficio de la población.					
En su tiempo libre busca aprender más sobre la gestión de la administración tributaria.					
Se instruye sobre la labor del sistema tributario peruano.					

Dedica tiempo a conocer la labor del sistema tributario peruano respecto al uso de los ingresos tributarios.					
Se capacita en temas tributarios para mantenerse actualizado.					
Participa en charlas, entrevistas o reuniones dictadas por SUNAT sobre temas tributarios.					

¡Muchas gracias por su participación!

## Cuestionario para la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de este cuestionario, el cual tiene un objetivo netamente académico. Este cuestionario es anónimo, por favor sírvase a indicar la frecuencia de acción de su organización marcando con una equis “X”, considerando la siguiente escala para cada enunciado:

Siempre (S)	Casi siempre (CS)	A veces (A)	Casi nunca (CN)	Nunca (N)
5	4	3	2	1

Enunciado	S	CS	A	CN	N
<b>Dimensión 1: Obligaciones formales</b>	5	4	3	2	1
Emite comprobantes de pago al efectuar una venta.					
Lleva un control de los comprobantes emitidos.					
Exige comprobantes de pago al realizar una compra.					
Lleva un control de los comprobantes exigidos.					
Presenta libros contables u otro documento de acuerdo al régimen tributario acogido.					
Exhibe a la SUNAT los libros contables con información fehaciente sobre la situación económica, financiera y contable de su negocio en caso lo requiera.					
Presenta las declaraciones mensuales y/o anuales en las fechas establecidas por la SUNAT.					
Consigna información completa y verídica en sus declaraciones.					
<b>Dimensión 2: Obligaciones materiales o sustanciales</b>					
Paga el impuesto a la renta de su negocio.					
Paga el impuesto a la renta dentro del plazo establecido.					
Paga el impuesto general a las ventas de su negocio.					
Paga el impuesto general a las ventas dentro del plazo establecido.					
Comprueba el cálculo del impuesto a la renta que le corresponde pagar durante el año correctamente.					
Comprueba el cálculo del IGV que le corresponde pagar durante el año correctamente.					

¡Muchas gracias por su participación!

### Ficha de observación

<b>Título de la investigación:</b>	Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir en el 2021		
<b>El instrumento de medición pertenece a la variable:</b>	Cumplimiento de las obligaciones tributarias desde el mes de enero hasta septiembre del 2021		
<b>Fecha de observación:</b>			
<b>Apellidos y nombres de la observadora:</b>	Oliva Lozano, Ysabel Alicia		
Enunciado	Mes:		Observación
Dimensión 1: Obligaciones formales	Si cumple	No cumple	
Emite comprobantes de pago al efectuar una venta.			
Lleva un control de los comprobantes emitidos.			
Exige comprobantes de pago al realizar una compra.			
Lleva un control de los comprobantes exigidos.			
Presenta libros contables u otro documento de acuerdo al régimen tributario acogido.			
Exhibe a la SUNAT los libros contables con información fehaciente sobre la situación económica, financiera y contable de su negocio en caso lo requiera.			
Presenta las declaraciones mensuales y/o anuales en las fechas establecidas por la SUNAT.			
Consigna información completa y verídica en sus declaraciones.			
Dimensión 2: Obligaciones materiales o sustanciales			
Paga el impuesto a la renta de su negocio.			
Paga el impuesto a la renta dentro del plazo establecido.			
Paga el impuesto general a las ventas de su negocio.			
Paga el impuesto general a las ventas dentro del plazo establecido.			
Comprueba el cálculo del impuesto a la renta que le corresponde pagar durante el año correctamente.			
Comprueba el cálculo del IGV que le corresponde pagar durante el año correctamente.			

¡Muchas gracias por su participación!

### Anexo 3. Validez de instrumentos de recolección de datos

Validación de instrumentos por contenido con V-Aiken

Variable: Cultura tributaria

**Tabla 15**

*Respuestas de validadores del instrumento cultura tributaria*

Ítem	E1	E2	E3	E4	V-Aiken	Escala
1	1	1	1	1	1	Perfecta
2	1	1	1	1	1	Perfecta
3	1	1	1	1	1	Perfecta
4	1	1	1	1	1	Perfecta
5	1	1	1	1	1	Perfecta
6	1	1	1	1	1	Perfecta
7	1	1	1	1	1	Perfecta
8	1	1	1	1	1	Perfecta
9	1	1	1	1	1	Perfecta
10	1	1	1	1	1	Perfecta
11	1	1	1	1	1	Perfecta
12	1	1	1	1	1	Perfecta
13	1	1	1	1	1	Perfecta
14	1	1	1	1	1	Perfecta
15	1	1	1	1	1	Perfecta
16	1	1	1	1	1	Perfecta
17	1	1	1	1	1	Perfecta
18	1	1	1	1	1	Perfecta
19	1	1	1	1	1	Perfecta
<b>Índice general</b>					1	Perfecta

Variable 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

**Tabla 16**

*Respuestas de validadores del instrumento cumplimiento de las obligaciones tributarias*

Ítem	E1	E2	E3	E4	V-Aiken	Escala
1	1	1	1	1	1	Perfecta
2	1	1	1	1	1	Perfecta
3	1	1	1	1	1	Perfecta
4	1	1	1	1	1	Perfecta
5	1	1	1	1	1	Perfecta
6	1	1	1	1	1	Perfecta
7	1	1	1	1	1	Perfecta
8	1	1	1	1	1	Perfecta
9	1	1	1	1	1	Perfecta
10	1	1	1	1	1	Perfecta
11	1	1	1	1	1	Perfecta
12	1	1	1	1	1	Perfecta
13	1	1	1	1	1	Perfecta
14	1	1	1	1	1	Perfecta
<b>Índice general</b>					1	Perfecta


Asimismo, la validez de la ficha de observación de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias también tuvo una escala general perfecta.

## Fichas de validación de instrumentos

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO


Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable cultura tributaria
Objetivo del instrumento	Identificar el nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	JOSE VICTOR PELAEZ VALDIVIESO
Documento de identidad	18161446
Años de experiencia en el área	20 AÑOS
Máximo Grado Académico	DOCTOR EN ADMINISTRACION
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE A TIEMPO PARCIAL
Número telefónico	975050784
Firma	 <small>Dr. José Víctor Valdivieso J.201</small> <small>CLAD 15236</small>
Fecha	18/09/2021

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO


Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable cultura tributaria
Objetivo del instrumento	Identificar el nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	JAIR OMAR ALVARADO ESPINOZA
Documento de identidad	18085273
Años de experiencia en el área	11 AÑOS
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	PERIANA
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	COORDINADOR
Número telefónico	942919484
Firma	
Fecha	24/09/2021



### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable cultura tributaria
Objetivo del instrumento	Identificar el nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	José A. Guevara Ramírez
Documento de identidad	80396738
Años de experiencia en el área	15 años
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	949685050
Firma	
Fecha	24/09/2021

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable cultura tributaria
Objetivo del instrumento	Identificar el nivel de la cultura tributaria en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	Calvanapón Alva Flor Alicia
Documento de identidad	17995554
Años de experiencia en el área	15
Máximo Grado Académico	Doctora
Nacionalidad	Peruana
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	989747713
Firma	
Fecha	30-09-2021


### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias
Objetivo del instrumento	Identificar el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	JOSE VICTOR PELAEZ VALDIVIESO
Documento de identidad	18161446
Años de experiencia en el área	20
Máximo Grado Académico	DOCTOR EN ADMINISTRACION
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UCV
Cargo	DOCENTE A TIEMPO PARCIAL
Número telefónico	975050784
Firma	 Lc. José Víctor Valdivieso José CLAO 16236
Fecha	18/09/2021


### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias
Objetivo del instrumento	Identificar el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	JAIR OMAR ALVARADO ESPINOZA  (Ctrl) ▾
Documento de identidad	18085273
Años de experiencia en el área	11 AÑOS
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	PERIANA
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	COORDINADOR
Número telefónico	942919484
Firma	
Fecha	24/09/2021

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias
Objetivo del instrumento	Identificar el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	José A. Guevara Ramírez
Documento de identidad	80396738
Años de experiencia en el área	15 años
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	949685050
Firma	
Fecha	24/09/2021

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias
Objetivo del instrumento	Identificar el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	Calvanapón Alva Flor Alicia
Documento de identidad	17995554
Años de experiencia en el área	15
Máximo Grado Académico	Doctora
Nacionalidad	Peruana
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	989747713
Firma	
Fecha	30-09-2021


### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de observación de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias
Objetivo del instrumento	Verificar el cumplimiento de (Ctrl) obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	JOSE VICTOR PELAEZ VALDIVIESO
Documento de identidad	18161446
Años de experiencia en el área	20
Máximo Grado Académico	DOCTOR EN ADMINISTRACION
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UCV
Cargo	DOCENTE A TIEMPO PARCIAL
Número telefónico	975050784
Firma	 Dr. José Pelaez Valdivieso 2021 CLAD 18236
Fecha	18/09/2021


### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de observación de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias
Objetivo del instrumento	Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	JAIR OMAR ALVARADO ESPINOZA
Documento de identidad	18085273
Años de experiencia en el área	11 AÑOS
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	PERIANA
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	COORDINADOR
Número telefónico	942919484
Firma	
Fecha	24/09/2021

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de observación de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias
Objetivo del instrumento	Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	José A. Guevara Ramírez
Documento de identidad	80396738
Años de experiencia en el área	15 años
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	949685050
Firma	
Fecha	24/09/2021

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de observación de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias
Objetivo del instrumento	Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021
Nombres y apellidos del experto	Dra. Calvanapón Alva Flor Alicia
Documento de identidad	17995554
Años de experiencia en el área	15 años
Máximo Grado Académico	Doctora
Nacionalidad	Peruana
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	989747713
Firma	
Fecha	01/10/2021

## Anexo 4. Confiabilidad de las variables

### Confiabilidad de la variable cultura tributaria

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,877	,879	19

En los resultados de la primera variable: Cultura tributaria se obtuvo un  $\alpha = ,877$  siendo el coeficiente de confiabilidad BUENO.

### Confiabilidad de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,810	,747	14

Y de la segunda variable: Cumplimiento de las obligaciones tributarias se obtuvo un  $\alpha = ,81$  siendo el coeficiente de confiabilidad BUENO



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SOTO ABANTO SEGUNDO ELOY, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en MYPES del sector calzado del distrito El Porvenir, 2021", cuyo autor es OLIVA LOZANO YSABEL ALICIA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 20 de Diciembre del 2021

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SOTO ABANTO SEGUNDO ELOY <b>DNI:</b> 42260515 <b>ORCID</b> 0000-0003-1004-5520	Firmado digitalmente por: SSOTOAB el 21-12-2021 00:00:35

Código documento Trilce: TRI - 0237822